PROCESO: ***EJECUTIVO***
RAD. ***680014003013-2021-00351-00***

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

A fin de continuar con el trámite correspondiente, el Despacho dispone señalar el día **VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M),** a fin de que en esa oportunidad se lleve a cabo la audiencia contemplada en el inciso 3° artículo 129 del C.G.P, en aras de resolver lo relacionado con las peticiones de: sanción al apoderado de la parte ejecutada, la sanción señalada en el parágrafo 2 del artículo 593 del C.G.P., instaurada por el endosatario en procuración de LUIS FERNANDO ZULUAGA DUQUE; así como, el incidente de desembargo presentado por los señores RICHARD QUIROGA RIVEROS y MELISA PICO MARIN, fecha en la cual también se realizará la continuación de la audiencia inicial de instrucción y juzgamiento establecida en el artículo 372 y 373 del C.G.P.

Por secretaría remítase el enlace a la audiencia virtual a los correos que de las partes obren en el plenario.

De otra parte, Visto el oficio No. 0425 J7 del 30 de marzo de 2022 remitido por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, **TÓMESE NOTA** del embargo y secuestro del remanente que llegare a quedar, o de los bienes que se lleguen a desembargar de propiedad del demandado CARLOSEDUARDO VALCARCEL VEGA, decretado y solicitado por el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, mediante el oficio No. 0425 J7 del 30 de marzo de 2022, para el proceso EJECUTIVO allá radicado bajo el No. 68001400302420180033101, llegado a este Despacho el 31 de marzo de 2022.

Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

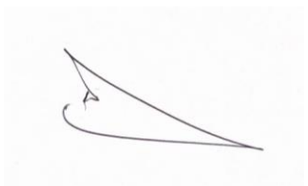

WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM